



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

022

Piura, 20 ENE 2012

VISTOS: Oficio N° 002-A&G-2012 de fecha 03 de enero de 2012, emitido por el Consorcio A&G quien solicita **Ampliación de Plazo Parcial N° 08**, de la Ejecución de la Obra: **“Instalación del Sistema de Electrificación del Distrito de Yamango I Fase, Distrito de Yamango Morropón - Piura”** y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Octubre de 2010, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 030-2010, con el **CONSORCIO A&G**, conformado por las Empresas (TECNICOS EJECUTORES A&G S.R.L., CONSULTORÍA ELECTROMECHANICA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., CODIMSUR S.R.L. y F&J CONSTRUCTORA S.A.C.), para la Ejecución de la Obra: **“Instalación del Sistema de Electrificación del Distrito de Yamango I Fase, Distrito de Yamango - Morropón – Piura”**, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2010/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por el monto de su propuesta económica ascendente a **S/1.766,979.50 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 50/100 Nuevos Soles)**, Incluidos impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de **Doscientos Diez (210) días calendario**, bajo el sistema de Precios Unitarios;

Que mediante Oficio N° 002-A&G-2012 de fecha 03 de enero de 2012, el Consorcio A&G, contratista ejecutor de la obra **“Instalación del Sistema de Electrificación del Distrito de Yamango I Fase, Distrito De Yamango Morropón - Piura”**, solicita a la entidad, la **Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 30 días calendario** dentro del plazo de ejecución de Obra, en mérito a una causal no atribuible a este, ya que la empresa concesionaria **ELECTRONOROESTE S.A.**, aún no ha reprogramado la fecha para el corte del servicio de energía eléctrica que permita la interconexión de la obra construida a las redes eléctricas ya existentes de propiedad de **ENOSA**, lo cual no permite la conclusión de partidas contractuales 7.01 y 9.01 relacionadas a las Pruebas y Puesta en Servicio de las Redes Primaria y Secundaria (Montaje Electromecánico), impidiendo la puesta en servicio de la obra contratada, y en consecuencia la conclusión de la obra.

Que con Informe N° 002-2012/GRP-440310-LLT de fecha 12 de enero de 2012, el Supervisor de Obra manifiesta su conformidad con la solicitud del Consorcio A&G, sobre la **Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por Treinta (30) días calendarios** en la ejecución de la Obra: **“Instalación del Sistema de Electrificación del Distrito de Yamango I Fase, Distrito de Yamango Morropón - Piura”**, cuyo plazo contractual hasta el 04 de febrero de 2012, en cumplimiento de los Artículos 200°, 201° y 207° del Reglamento de la Ley;

Que mediante informe N° 073-2012/GRP-440310, de fecha 13 de enero de 2012, la **Dirección de Obras** solicita la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 08 por 30 días calendarios presentada por el Consorcio A&G** y se derive el presente a la **Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación**, para que emita la Resolución correspondiente;

Que con Carta N° 004-A&G-2012 de fecha 13 de enero de 2012, el representante legal del Consorcio A&G renuncia a los **Mayores Gastos Generales** que pudieran ocasionarse con motivo de la **Ampliación de Plazo** solicitada mediante Oficio N° 002-A&G-2012 de fecha 03 de enero de 2012, para lo cual ha legalizado su firma ante Notario Público de la ciudad de Piura;

Que, mediante Informe N° 046-2012/GRP-440300 de fecha 17 de enero de 2012, la **Dirección General de Construcción**, señala que habiendo sido revisada la documentación por el **Asistente Técnico de la Dirección General de Construcción**, opina que es procedente la **Aprobación de de Solicitud Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 30 días calendarios**, los cuales no generan **Mayores Gastos Generales**, por parte del contratista Consorcio A&G; sugiriendo se derive a la **Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación** para la emisión de la resolución que corresponda;

Que mediante Oficio N° 027-2012/GRP-440000, de fecha 18 de enero de 2012, la **Gerencia Regional de Infraestructura** solicita a la **Oficina de Programación e Inversión de la Municipalidad Distrital de Yamango**, se registre las variaciones que ha tenido el PIP de la Obra





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

022

Piura,

20 ENE 2012

“Instalación del Sistema de Electrificación del Distrito de Yamango I Fase, Distrito de Yamango Morropon - Piura”, esto en cumplimiento a la Directiva General SNIP N° 001-2011-EF/68.01;

Que, con Informe N° 018-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 18 de enero de 2012, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, emite su opinión respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por Treinta (30) días calendario, presentada por el Contratista Consorcio A&G, la cual se sustenta en una causal no atribuible al contratista ya que empresa concesionaria ELECTRONOROESTE S.A. aún no ha reprogramado la fecha para el corte del servicio de energía eléctrica que permita la interconexión de la obra construida a las redes eléctricas ya existentes de propiedad de ENOSA, lo cual no permite la conclusión de partidas contractuales 7.01 y 9.01 relacionadas a las Pruebas y Puesta en Servicio de las Redes Primaria y Secundaria (Montaje Electromecánico), impidiendo la puesta en servicio de la obra contratada, y en consecuencia la conclusión de la obra. Es por ello que, estando a lo dispuesto por el Supervisor de Obra, el Director de la Dirección de Obras, el Asistente Técnico de la Dirección General de Construcción y el Director de la Dirección General de Construcción, quienes sustentan técnicamente la aprobación de la ampliación de plazo solicitada; y habiéndose cumplido con lo dispuesto la Directiva General SNIP N° 001-2011-EF/68.01, es de la opinión que la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 debe ser aprobada por Treinta (30) días calendarios, siendo la nueva fecha de término contractual el 04 de febrero de 2012; debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 200°, 201° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

Con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de Marzo del 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR del 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 08**, por Treinta (30) días calendario, presentada por el Contratista Consorcio A&G, para la ejecución de la Obra: **“Instalación del Sistema de Electrificación del Distrito de Yamango I Fase, Distrito de Yamango Morropon - Piura”**, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por **renuncia expresa del contratista, motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 04 de febrero de 2012.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la cláusula Adicional al contrato de ejecución de Obra suscrito con el Contratista Consorcio A&G, de fecha 28 de Octubre del 2010, por la Ampliación de Plazo a la que se contraen el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio A&G, en su domicilio legal sito en Av. Luis Montero N° 390 Urb. Miraflores, Castilla – Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Transcríbese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina de Programación e Inversiones (OPI), Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de Obra, Ing. LUIS ALFREDO LOPEZ TEMOCHE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

